



RADICADO: 2022-00049

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADOS: CARLOS AURELIO PEÑALOZA CAPERA y MAURICIO ENRIQUE RADA OSPINO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante solicita se requiera al Pagador de la Alcaldía Municipal de Santa Barbara de Pinto Magdalena. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De una revisión del paginario se detecta que este Despacho mediante proveído de 30 de junio de 2023, ordenó Decretar el embargo y retención del 35% del salario que devenga el demandado MAURICIO ENRIQUE RADA OSPINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.224.919 como Auxiliar de la Comisaria del Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena, en su calidad de empleado., decisión que fue comunicada mediante Oficio No. 0473 adiado 11 de julio de la presente anualidad, sin embargo, no se ha recibido respuesta alguna.

Siendo así, esta agencia Judicial procederá a requerir al Pagador de la **Alcaldía Municipal de Santa Barbara de Pinto Magdalena**, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado **ADVIRTIENDOSELE** el cumplimiento de lo anterior, so pena de sanciones legales consagradas en el artículo 593 NUM. 9 y parágrafo 2 del C. G. del P., Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al pagador de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA**, para que informe a este despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante providencia 30 de junio de 2023, comunicada mediante Oficio No. 0473 adiado 11 de julio de la presente anualidad, en el cual se ordenó Decretar el embargo y retención del 35% del salario que devenga el demandado MAURICIO ENRIQUE RADA OSPINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.224.919 como Auxiliar de la Comisaria del Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena, en su calidad de empleado.

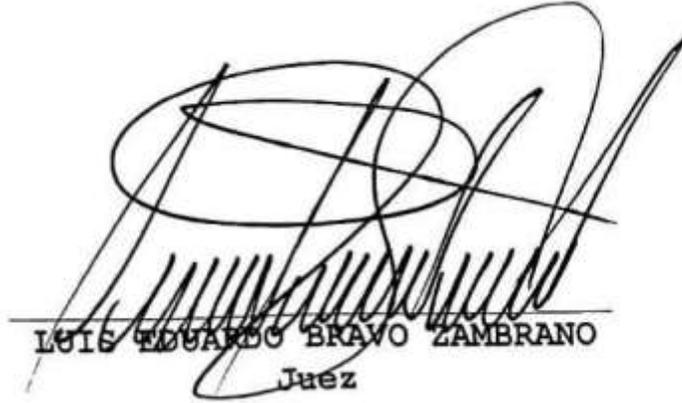


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.

Ofíciése al señor Pagador de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA**, advirtiéndole el cumplimiento de lo anterior, so pena de sanciones legales consagradas en el artículo 593 NUM. 9 y parágrafo 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 05 DE DICIEMBRE DE 2023
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.075
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE